

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

**TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD
ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014**

RADICADO : PROCESO N°. 2022-010-3 (RAD. F. 58 N°. 202000198)
AFECTADO : PAULINO MANSUR MARCA DAZA

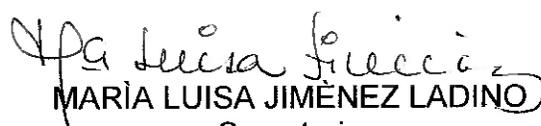
Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en auto del 14 de marzo de 2022, proferido por el Juzgado Tercero Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

INICIA : VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:00 A.M.

VENCE : VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 5:00 P.M.

Conste,


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria